
**AYUNTAMIENTO
DE
MENGIBAR (Jaén)**

Pleno 2/2.009

Alcalde-Presidente

D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ BELLON
(IU)

Señores Concejales

D. GIL BELTRAN CEACERO (PSOE)
D. JUAN PEÑA GALAN (PSOE)
D^a JOSEFA MARTINEZ LORENTE (PSOE)
D. JUAN GIL GARCIA (PSOE)
D^a JUANI MORAL VILCHEZ (PSOE)
D. JUAN BRAVO SOSA (PSOE)
D. MANUEL MIMBRERA NAVARRO (UDM)
D^a M^a DEL MAR MARTINEZ CARMONA
(UDM)
D. MANUEL MILLAN VILCHEZ (UDM)
D. SERGIO LOPEZ TORRES (PP)
D. FRANCISCO MARTOS LOPEZ (PP)
D^a M^a JESUS PARRAGA CAMACHO (PP)

Secretario-General

D. FRANCISCO JAVIER PEREZ SALAS

Interventor Municipal-Accidental

D. ÁNGEL VALENZUELA SAETA

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de **MENGIBAR (Jaén)**, siendo las **20:10** horas del día **26 de Marzo de 2.009** se reunieron en primera Convocatoria los señores expresados al margen, que componen el **PLENO** de esta Corporación Municipal al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ BELLON** y a la que asistieron la totalidad de sus miembros, a excepción del Sr. Bravo Sosa que se incorporó a las 20:16 horas.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con los asuntos figurados en el Orden del Día de la convocatoria:

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 29 DE ENERO DE DICIEMBRE DE 2009.-

Los Señores Concejales reunidos manifestaron que habían recibido el borrador del acta de la sesión del día 29 de enero de 2009.

Comienza el Sr. Beltrán Ceacero en representación del grupo municipal socialista realizando múltiples observaciones que pueden resumirse en que no se consignan en el acta todas las intervenciones del grupo municipal socialista y que las que constan son sesgadas en perjuicio de nuestro grupo.

Siendo las 20:16 horas se incorpora el Sr. Bravo Sosa.

Continúa el Sr. Beltrán Ceacero señalando que en la pagina 2º donde dice: "Pero no devolveré ningún céntimo porque ustedes lo digan" debe decir: "no devolveré nada de lo que digan".

En la página nº 3 donde dice: "El Sr. Alcalde-Presidente responde que no le admito que me llame sinvergüenza" puntualiza que eran unos gestos, y que yo no le llame sinvergüenza al Sr. Alcalde.

En la página nº 4 donde dice: "lo mió es de ley y de justicia" debe decir "Ya lo dirá la Ley y la Justicia".

En la página nº 4 donde dice: "Pero a ustedes no les hago caso" debe decir: "No voy a hacer lo que ustedes digan".

En la página nº 4 donde dice: "Ley de Función Pública" debe decir: "Hay legislación".

En la página nº 5 debe añadirse al párrafo nº 2 lo siguiente: "Estáis haciendo lo mismo que en la auditoria".

En la página nº 6 debe añadirse al párrafo nº 6 lo siguiente: "Porque no me fui de vacaciones".

En la página nº 12 debe añadirse la pregunta que formulo el Sr. Peña Galán al Sr. Mimbrera Navarro relativa a como se iba a pagar el proyecto cuyo importe ascendía a 2.181,03 euros y que no me respondió.

El Sr. Mimbrera Navarro portavoz del grupo municipal de Unión Democrática de Mengíbar manifiesta:

En la página nº 2 en el párrafo 6º donde dice: "todos los años" debe decir: "En todos los años".

En la página nº 12 debe constar la respuesta que dio, relativa a que "eso tiene que ser un error". Así como, que se comprueben las grabaciones de la sesión y que se rectifique lo que tenga que rectificarse.

El Sr. López Torres portavoz de grupo municipal del Partido Popular se adhiere a la propuesta del Sr. Mimbrera Navarro, señalando que las actas no pueden reflejar con exactitud lo que dice cada Corporativo.

El Sr. Beltrán Ceacero señala que el Secretario debe de auxiliarse de una grabadora a la hora de realizar el acta.

Durante el transcurso del debate sobre la exactitud del acta, el Sr. Secretario General señala que la única forma de que no existan dudas sobre la exactitud de las manifestaciones de cada Corporativo que es que se taquígrafien las intervenciones.

El Sr. Beltrán Ceacero se manifiesta en desacuerdo ya que eso requeriría contratar a una persona y estamos en época de crisis económica. Propone dejar el asunto sobre la mesa.

El Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta a favor de que se utilice el sistema de grabadora que ya tenemos y que se deje el asunto sobre la mesa.

El Sr. Beltrán Ceacero solicita que los Concejales estén presentes en el momento en que el Sr. Secretario elabora el acta.

El Sr. Secretario General señala que eso es una intromisión en el ejercicio de la función de fe pública del Secretario.

El Sr. López Torres manifiesta que las intervenciones se den por escrito al Secretario o cuando así lo pida algún Corporativo se transcriban con exactitud.

El Sr. Mimblera Navarro señala que la grabación es pública y que se utilice la grabadora, ya que no tiene sentido que cuando el Secretario realice el acta estemos todos presentes.

El Sr. Beltrán Ceacero manifiesta que no queremos interferir en la labor del Sr. Secretario pero no se recogen determinadas intervenciones, y que se convoque una Junta de Portavoces.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que la petición del Sr. Beltrán Ceacero es una intromisión en la labor del Sr. Secretario, y que es cierto que se omiten algunas intervenciones.

El Sr. Peña Galán dice que la utilización de la grabadora por el Secretario sea por puntos específicos. En similares términos se manifiesta el Sr. Gil García.

El Sr. Secretario General señala que la utilización de la grabadora de modo parcial no elimina posibles controversias, y solicita que se taquigrafien para que consten con exactitud lo que cada Corporativo dice.

El Sr. López Torres señala que la postura del Sr. Beltrán Ceacero es una intromisión en la labor del Secretario. Es imposible que se refleje todo en acta y hay que confiar en la labor del Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que el asunto se tratará en la Junta de Portavoces y que se quede sobre la mesa no tanto por el contenido del acta sino por el método.

El Sr. Secretario General señala que si se quieren eliminar posibles conflictos y tener la máxima seguridad jurídica que se transcriban las intervenciones de los Corporativos, ya que de lo contrario se "marea la perdiz".

El Sr. Mimblera Navarro resalta que no solo falta la intervención del Sr. Peña Galán sino también la respuesta que yo di.

El Sr. Alcalde-Presidente reitera que el asunto se tratará en Junta de Portavoces en cuanto al método a seguir.

El Sr. Beltrán Ceacero reitera que faltan cosas que poner en el acta, que se sirva el Sr. Secretario de apoyo de una grabadora y si hay polémica se saca la grabadora. Que se convoque una Junta de Portavoces, y dirigiéndose al Sr. Mimblera Navarro le dice que hay cosas que no aparecen.

Finalmente, y por unanimidad se acordó dejar el asunto sobre la mesa.

SEGUNDO: BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES CIUDADANAS SIN FINES DE LUCRO.-

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente señalando los motivos que justifican la aprobación de las presentes bases, en la necesidad de utilizar un sistema metódico de valoración donde los gastos sean justificados. Las presentes bases fueron puestas en conocimiento de las Asociaciones el pasado viernes día 20 de marzo.

En este mismo acto el Sr. Alcalde-Presidente presenta enmienda escrita que se incorpora al expediente y que traemos a debate.

El Sr. Betrán Ceacero manifestó que hemos visto las bases y entendemos que se está regulando mucho, lo que constituye una formula para cerrar puertas, que no se recoge cantidad presupuestaria, ya que debería aparecer una cantidad.

Finaliza su intervención señalando que no tenemos nada que decir a la enmienda si se recoge cantidad económica en el presupuesto.

El Sr. Alcalde-Presidente se remite en cuanto a lo manifestado por el Sr. Beltrán Ceacero a la página 12 de las bases, señalando que estamos elaborando el presupuesto. Continúa su intervención diciendo que se exige lo mismo que en las demás Administraciones Públicas, poniendo como ejemplo a la Diputación Provincial, que el Ayuntamiento no es menos que las demás, y que en las próximas semanas se traerá el presupuesto.

Finaliza su intervención diciendo que las modificaciones son fruto de las alegaciones ciudadanas.

El Sr. Mimblera Navarro señala que estas bases son las primeras, y por lo tanto, un punto de partida, valorando positivamente que exista una justificación documental, así como que en la página 7 se contienen unos criterios de valoración. Hablar de una cifra en estos momentos es prematuro, ya que hay que ver como va el año desde el punto de vista económico.

Finaliza su intervención diciendo que el dinero se tiene que dar en base a unos proyectos sociales y que se cumplan con unos requisitos.

El Sr. López Torres señala que se ha hecho una enmienda en el anexo I, se contienen las áreas, la existencia de unas bases supone la existencia de papeleos pero menos que en la Junta de Andalucía o en la Diputación. Es una herramienta interesante, la partida puede que no sea la adecuada, pero hay que planificar las actividades anuales.

Continúa su intervención diciendo que las bases no son limitativas y que el Ayuntamiento no puede financiarlo todo. Señala que las subvenciones no se daban de forma objetiva y que hay que mirar por el dinero público.

Finaliza su intervención diciendo que son unas buenas bases y que serán autorregulables.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que desde la Concejalía de Participación Ciudadana hemos habilitado un servicio de orientación de subvenciones. Desde esta Concejalía se peleará porque exista en lo presupuestario la mayor partida posible.

Continúa su intervención diciendo que existirá una convocatoria anual de subvenciones, sujetas a posibles modificaciones según las alegaciones o sugerencias que digan las Asociaciones de Mengibar de cara a otros ejercicios.

El Sr. Beltrán Ceacero manifiesta que no estamos haciendo ninguna obra de arte. Las subvenciones que se anteriormente se han concedido en este Ayuntamiento han sido siempre con el Vº Bº de los Funcionarios. Esto es una Administración pequeña no comparable con otras Administraciones Públicas (Diputaciones).

Continúa su intervención diciendo que no debemos regularlo todo, debemos ser más flexibles. No le puedo contestar a Sergio sobre si se quedará corta la partida, se propone que la partida del presupuesto siguiente parta de los 150.000 euros.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que los requisitos no se exigen por el tamaño de la Administración sino por la Ley de Subvenciones, en base al proyecto, justificación, factura y memoria de actividades.

Tenemos que facilitar la labor de las Asociaciones para que sea automático el procedimiento de otorgamiento de subvenciones.

Finaliza su intervención diciendo en cuanto a la partida presupuestaria que estamos en elaboración del presupuesto y que la misma será la máxima posible con las limitaciones existentes.

El Sr. Mimbrera Navarro dice que el objetivo no es poner cifras, ya que estamos en épocas de crisis y faltan ingresos. Haremos lo posible para que la cuantía sea la más alta posible.

El Sr. López Torres se adhiere a lo que dice el Sr. Mimbrera, así que cada Concejal tendrá sus proyectos. Continúa su intervención señalando que cuando aportemos ideas aportaremos una cifra, ya que hay que planificar las actividades del año.

Finaliza su intervención diciendo que en el presupuesto de cultura aparecen detallados las actividades para que lo conozcan los ciudadanos.

Acto seguido, sometido el asunto a votación, quedó aprobado por mayoría absoluta, con el voto favorable de los Señores Concejales del Grupo Municipal del Unión Democrática de Mengíbar (tres votos), Partido Popular (tres votos), e Izquierda Unida (un voto), que suman siete votos, y la abstención del Grupo Municipal Socialista (seis votos), la enmienda presentada por el Sr. Alcalde-Presidente que viene a modificar las bases presentadas inicialmente, quedando aprobadas las bases de la forma siguiente:

<p style="text-align:center"><u>BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES</u> <u>DESTINADAS A ENTIDADES CIUDADANAS SIN FINES DE LUCRO, CUYAS ACCIONES</u> <u>SE DESARROLLEN EN LOS ÁMBITOS DE MENGÍBAR</u></p>

1.- FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA:

- A) El Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, convoca procedimiento de otorgamiento subvenciones correspondientes al ejercicio 2009, dirigidas a Entidades, Asociaciones y Fundaciones, que desarrollando una actividad sin ánimo de lucro, tengan como finalidad el desarrollo de actividades, en los ámbitos de *actuación de las asociaciones* a través del desarrollo de Proyectos en el municipio de Mengíbar.

- B) Quedan excluidas de esta convocatoria la subvención de actividades relacionadas con Mantenimiento y Cooperación al Desarrollo, así como todos aquellos que se realicen por convenio con este Ayuntamiento*.

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

- A) Esta convocatoria tiene por objeto subvencionar Proyectos a desarrollar por cada Entidad, Asociación o Fundación, dentro del municipio de Mengíbar.
- B) Se considerarán Proyectos, las actividades que contengan unos objetivos concretos, un desarrollo preciso y determinado en el tiempo, los recursos necesarios a implementar y una evaluación de dichos objetivos.
- C) Los Proyectos no deberán suponer una duplicación de actividades o servicios que ya realiza el propio Ayuntamiento, podrán en todo caso, complementar programas municipales, pero no ser análogos a los que ya realiza la institución municipal.
- D) No se podrán solicitar varias subvenciones para un mismo Proyecto al Ayuntamiento de Mengíbar.
- E) La ayuda solicitada no podrá suponer, en su caso, el abono del coste total de la actividad.

3.- CONTENIDO DE LOS PROYECTOS:

- A) El contenido de los proyectos deberá ajustarse exclusivamente a una de las siguientes puntos:
- De modo genérico, toda actuación dirigida a incentivar y potenciar del tejido asociativo y la participación ciudadana.
 - Encuentros interculturales, juveniles o infantiles.
 - Actos lúdicos que fomenten el sentido de la pertenencia a nuestro municipio y ayuden al mutuo conocimiento entre los vecinos.
 - Campañas informativas de actos o actividades de interés social, conferencias o jornadas (publicidad, fotocopias, cartelería, alquiler de salas, megafonía, pago a conferenciantes o similares).
 - Actividades lúdicas, formativas o informativas que desarrollen las mancomunidades y asociaciones de vecinos.
 - Todo ello de acuerdo con los ejes de actuación determinados y recogidos en la Carta Europea de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres*. 2. Promoción de un entorno que responda a las necesidades de mujeres y hombres)

- Programas o proyectos que potencien la participación social de las mujeres en el municipio.
- Actividades de apoyo a estructuras organizativas que posibiliten mayor representatividad y visibilidad de las mujeres.
- Programas o proyectos que posibiliten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio.
- Proyectos anuales de asociaciones infantiles y/o juveniles.
- Proyectos de actividades de campaña de verano (campamentos, actividades de aire libre...)
- Proyectos de clubes de tiempo Libre infantiles o juveniles.
- Proyectos de promoción de la participación de la infancia o la juventud.
- Proyectos de sensibilización sobre problemáticas que afectan a la infancia o la juventud.
- Proyectos de interés para el desarrollo y promoción social de la infancia y la juventud.
- Los proyectos de intercambio y voluntariado internacional serán objeto de un tratamiento especial condicionado a su incorporación al programa Juventud de la Comisión Europea.
- No se subvencionarán proyectos de Educación Formal.
- Actividades programadas por entidades culturales relacionadas con la potenciación de la cultura, el arte y el conocimiento en nuestro municipio, a saber: conferencias, jornadas, seminarios, cursos y talleres.
- Proyectos de cualesquiera entidades o asociaciones que supongan la creación y difusión de manifestaciones culturales, artísticas o del conocimiento.
- Certámenes, premios, concursos y otros análogos relacionados con la potenciación del hecho cultural o artístico.
- De modo genérico, aquellos programas, proyectos y actividades, realizados por entidades que desarrollen algún tipo de actividad relacionada con la defensa y protección de los derechos de los consumidores o usuarios.
- Proyectos o programas que potencien la participación social de los consumidores en el municipio.
- Proyectos que supongan campañas de información en materia de consumo.
- Proyectos que supongan la realización de jornadas, conferencias, cursos, talleres o campañas que desarrollen información o conocimientos sobre los diferentes bienes, productos y servicios.

- De modo genérico, todos aquellos programas y proyectos realizados por asociaciones o entidades que desarrollen actividades relacionadas con la salud, especialmente dentro del ámbito de la promoción de hábitos de vida saludable, la información sobre riesgos y la prevención de todo tipo enfermedades o dolencias.
- Proyectos que supongan la potenciación de la información en materia de salud y prevención de enfermedades, especialmente en los sectores de riesgo.
- Proyectos que supongan la realización de campañas, jornadas, cursos, seminarios y talleres relacionados con la salud o la prevención de enfermedades, especialmente entre jóvenes, mayores, discapacitados, inmigrantes, colectivos con patologías crónicas o con factores de riesgo, y entre los sectores económicos y sociales más débiles.
- Proyectos o actividades que supongan la información o difusión en materia de prevención de enfermedades de transmisión sexual, cáncer, tabaquismo, alcoholismo y drogodependencias en general, especialmente entre los sectores de riesgo de la población.
- De modo genérico, Programas, proyectos y actividades realizadas por asociaciones en el ámbito de la promoción comercial de la pequeña y mediana empresa.
- Proyectos o actividades que potencien el desarrollo económico local, su modernización e innovación y la búsqueda de diversificación sectorial.
- Proyectos o actividades que promuevan el empleo de los sectores más precarizados del mercado laboral, a saber: jóvenes, mujeres y discapacitados.
- Realización de estudios sociológicos y de mercado que supongan un aumento de la información y del conocimiento para potenciar el mercado local, siempre y cuando revierta en beneficio de todo el tejido comercial de Mengíbar.
- Proyectos o actividades que favorezcan la innovación tecnológica para la pequeña y mediana empresa.
- De modo genérico, todo proyecto o actividad que promueva la conservación del medio ambiente, su mejora y la difusión de los temas relacionados con los espacios naturales o la fauna.
- Proyectos que supongan la realización de jornadas, conferencias, cursos, seminarios o talleres relacionados con el Medio Ambiente.
- Realización sobre la contaminación acústica o ambiental, las energías renovables y la conservación de las especies de la zona*.

- Campañas de sensibilización y concienciación sobre el medio ambiente, en especial entre los niños y jóvenes.
- Proyectos que promuevan la movilidad urbana sostenible y, en especial, aquellos que potencien la utilización del carril-bici y la bicicleta como medio de transporte. Asimismo, aquellos que favorezcan el uso de vehículos compartidos
- Aquellos proyectos que favorezcan el ahorro energético y la reducción de emisiones de dióxido de carbono
- De manera genérica, proyectos o programas diseñados para la integración, promoción e inserción de grupos con especiales dificultades para su desarrollo socio-personal
- Proyectos que trabajen en la **inclusión social y sociolaboral de colectivos y grupos humanos de la población.**
- Programas o proyectos que incidan en la supresión o paliación de los factores **desestructurantes** de las familias en situación de dificultad **socio-personal**
- Programas o proyectos dirigidos a colectivos que parezcan situaciones de marginación, precariedad o se encuentren en situaciones de riesgo.
- Proyectos o programas dirigidos a **ciudadanos/as inmigrantes y minorías étnicas**
- **Proyectos o programas dirigidos a personas con discapacidades.**

B) En caso de duda sobre el contenido específico de un proyecto, la Concejalía de Participación Ciudadana, tendrá la capacidad de derivar ese proyecto al área más adecuada. La posibilidad de dicho cambio, será siempre comunicada a la Entidad solicitante.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:

- A) El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 31 de Mayo de 2009, ambos inclusive.
- B) En ningún caso se admitirán Proyectos presentados en plazo posterior al mencionado en esta convocatoria.

5.- REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES:

Los solicitantes antes mencionados, deberán reunir los siguientes requisitos generales para ser beneficiarios de una subvención:

- A) Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Mengíbar, o en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en otro Registro Nacional, con un año de

antigüedad como mínimo a la fecha de aprobación por la Junta de Gobierno de la presente Convocatoria.

- B) Tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito territorial del Municipio de Mengíbar.
- C) Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.
- D) Habrán de desarrollar actividades que carezcan de ánimo de lucro.

6.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS:

- A) Emplear la subvención recibida para los fines que ocasionaron su adjudicación; del mismo modo, deberá comunicar al Ayuntamiento de Mengíbar, a través de su Concejalía de Participación ciudadana, cualquier imprevisto que suponga algún tipo de modificación que afecte al desarrollo y ejecución del Proyecto, objeto de la subvención.
- B) La citada Concejalía podrá recabar de la entidad solicitante, cuantos documentos y aclaraciones considere necesarias para completar el Proyecto, e incluso podrá disponer que se lleven a efecto las comprobaciones oportunas de los datos aportados por los petitionarios; asimismo podrá solicitar cuanta información le sea necesaria a efectos de evaluación y justificación de la subvención.
- C) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier subvención o ayuda económica dirigida al mismo Proyecto correspondiente al año 2008*, procedente de otra Administración o Entidad Pública.
- D) Comunicar al Ayuntamiento cualquier eventualidad que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.
- E) Cumplir en la forma y plazos los requisitos de la presente convocatoria.
- F) Siempre que se publiciten las actividades subvencionadas por este Ayuntamiento, las Entidades, Asociaciones y Fundaciones, deberán obligatoriamente hacer constar en dicha publicidad la participación del Ayuntamiento de Mengíbar.
- G) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Mengíbar, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- H) Apertura de cuenta bancaria exclusiva para la financiación de los proyectos subvencionados.

7.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

A) Solicitud de la Subvención:

- Las solicitudes, por **duplicado (anexos 1,2, 3 y memoria de la entidad)**, irán dirigidas a la Concejalía de Participación Ciudadana, y podrán ser entregadas en el registro de este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1, Mengíbar (Jaén)).
- La referencia a escribir en la solicitud: “SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO SEGÚN CONVOCATORIA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.

B) Documentación que deberá adjuntarse con la solicitud:

- A) Datos y resumen del Proyecto (según el Anexo 1).
 - B) Informe de la entidad o asociación (según Anexo 2)
 - C) Certificado expedido por el secretario de la entidad solicitante acreditativo del acuerdo del órgano de Gobierno por el cual se decide la formulación de la solicitud.
 - D) Descripción del Proyecto a subvencionar (según el Anexo 3).
 - E) Certificado concedido por la Agencia Tributaria, que ratifique positivamente que la Entidad está al corriente de sus obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.
 - F) Breve histórico de las actividades de la entidad desde su creación.
 - G) Estatutos de la Entidad actualizados (adaptados a la nueva ley de asociaciones 1/2002 de 22 de marzo) y certificado de la composición de la Junta Directiva (actualizada), deberá ir firmado por el/la secretario/a y con el VºBº del/la presidente/a.
 - H) Acreditación y/o poderes de la persona que firma el proyecto y solicita su tramitación.
 - I) Certificados de la cuenta bancaria por parte de la entidad bancaria y de la asociación.
 - J) Justificación motivada de la solicitud de pago a priori en caso de que así se solicite.
- En caso de omisión de datos o falta de documentación se comunicará al interesado que lo subsane en el plazo de 10 días hábiles, si no lo hiciere se entenderá desistida su solicitud, archivándose sin más trámite.
 - Para la resolución de cualquier problema, duda o información que tengan las Entidades solicitantes podrán ponerse en contacto con el Servicio de Asesoría a Asociaciones y ONG´s de

la Concejalía de Participación Ciudadana, en horario de 9,00 a 14,30 de lunes a viernes, pudiendo solicitar, previa cita, cualquier otro día en horario de tarde.

8. – CRITERIOS DE VALORACIÓN:

A) Criterios Generales:

- Grado de Interés público y general de la actividad.
- Grado de colaboración con otras entidades, asociaciones o Fundaciones en la realización del Proyecto.
- Actividades que contemplen la promoción de la igualdad de género, la integración de emigrantes, discapacitados y mayores.
- Actividades que fomenten la creación de tejido asociativo y fomenten la calidad de vida de todos los vecinos.

Estos cuatro criterios tienen la siguiente baremación cada uno:

Grado bajo: 1 punto.

Grado medio: 5 puntos.

Grado Alto: 10 puntos.

B) Criterios Específicos:

• Nombre del Proyecto:

1. Criterio de representatividad de la Asociación:

- *Número de Socios en Mengíbar:*

Hasta 10	1 puntos como máximo
De 10 a 30	3 puntos como máximo
De 30 a 60	4 puntos como máximo
De 60 a 100	7 puntos como máximo
De 100 a 150	9 puntos como máximo
+ de 150	10 puntos como máximo

- *Número de actividades diferentes que se realizan a lo largo del año:*

Una	2 puntos como máximo
Entre dos y cuatro	4 puntos como máximo
Entre cuatro y ocho	7 puntos como máximo
+ de ocho	9 puntos como máximo

2. Criterios materiales y económicos:

- *Cuotas de socios:*

- Sin cuota 2 puntos como máximo
- Con cuota 8 puntos como máximo

- *Realización de actividades para la autofinanciación:*

- Solo a través de cuotas* 2 puntos como máximo
- Solo a través de actividades, actos, fiestas o similares para recaudar fondos 9 puntos como máximo
- Ambas 10 puntos como máximo

- *Ingresos por otras subvenciones, convenios, ayudas, premios o becas (municipales o no):*

- Sin este tipo de ingresos 8 puntos como máximo
- Que estén por debajo del 10% del presupuesto 7 puntos como máximo
- Entre el 11% y 20% del presupuesto* 6 puntos como máximo
- Entre el 21% y el 30% del presupuesto 5 puntos como máximo
- Entre el 31% y el 40% del presupuesto 4 puntos como máximo
- Más del 40% del presupuesto 3 puntos como máximo

- *Ubicación física de la Asociación:*

- Local propio 9 puntos como máximo
- Local alquilado 10 puntos como máximo
- Local cedido para uso por el Ayuntamiento 2 puntos como máximo

3. Criterios de interés social:

- *Repercusión social:*

- Programas solo para socios 1 puntos como máximo
- Programas abiertos a una parte de la población 5 puntos como máximo
- Programas abiertos totalmente a la población 10 puntos como máximo

- *Proyección social:*

- No tuvo actividad de interés social el año anterior 1 puntos como máximo
- Una o dos actividades de interés social el año anterior4 puntos como máximo
- Tres o más actividades de interés social el año anterior10 puntos como máximo

- **compromiso organizativo:**

organización de actividades por personal remunerado	2 puntos como máximo
organización parcial de actividades por voluntarios	5 puntos como máximo
organización completa de actividades por voluntarios	9 puntos como máximo
organización por voluntarios para apoyo de actividades a sectores de riesgo	10 puntos como máximo

4. Criterios de valoración del Proyecto presentado:

Fundamentación del proyecto (¿Por qué se hace?)	8 puntos como máximo
Objetivos (¿qué se desea conseguir?)	9 puntos como máximo
Desarrollo del Proyecto:	
Metodología	8 puntos como máximo
Destinatarios de la actividad	10 puntos como máximo
Sostenibilidad del proyecto y potencial impacto	9 puntos como máximo
Recursos necesarios para su desarrollo	6 puntos como máximo
Forma de presentación del Presupuesto del proyecto (desglose, conceptos)	8 puntos como máximo
Documentación complementaria a la actividad (material apoyo o conclusiones)	3 puntos como máximo
Capacidad del proyecto para generar grupos o actividades estables frente a acciones puntuales o finalistas	7 puntos como máximo

9.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN:

- a) El importe de la Subvención podrá concederse una vez finalizada la actividad o bien mediante *el anticipo del 100 por 100* de la cantidad solicitada como subvención.
 - a.1.- La petición de anticipo deberá hacerse explícita según el Anexo 1 de estas Bases.
 - a.2.- La petición de anticipo deberá estar debidamente motivada (en su caso, la motivación que sustenta la petición de anticipo, a modo de carta, se adjuntará junto al Anexo 1 de éstas Bases).
 - a.3.- Podrán ser exigidas las garantías que se consideren necesarias ante la petición de anticipo.
- b) No podrá hacerse el pago de la subvención a los beneficiarios que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y en aquellos

casos en los que no hubieren presentado correctamente la justificación de subvenciones de la convocatoria anterior.

c) Para proceder al abono de la subvención, ya sea mediante anticipo o una vez finalizada la actividad, será imprescindible aportar la siguiente documentación:

c.1.- Copia de la escritura de constitución de la Asociación.

c.2.- Poder notarial que acredite la persona que actúa como representante de la Asociación, o bien certificado de anotación en la Hoja Registral de la Asociación de los titulares de los órganos de gobierno y de representación; o bien Certificado del Secretario de la Asociación con el visto bueno del Presidente acreditativa del/los representante/s de la misma.

c.3.- Certificado bancario y de la entidad acreditativo de que la Asociación es titular de la cuenta bancaria en la que se hará efectivo el abono de la subvención.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS:

A) Las entidades beneficiarias de una subvención quedarán obligadas a justificar (el anticipo o la cantidad solicitada para la actividad ya realizada) la correcta inversión de la subvención total otorgada, a través de:

- Una Memoria Justificativa y detallada de las actividades y los gastos realizados, según el Proyecto y el presupuesto que presentaron junto a la solicitud (El desglose del presupuesto total de la actividad habrá de ser detallado en su totalidad, incluidos todos los gastos. Obligatoriamente habrá de indicarse la aportación de otras subvenciones de otras entidades y los fondos propios utilizados para la actividad)
- Presentación de las facturas originales u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (por ejemplo, fotocopias compulsadas), justificativas de la realización del **gasto o gastos totales del proyecto**. Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico de 2009.
- Documento acreditativo del pago de las facturas.
- Certificado expedido por el Secretario de la Entidad, acreditativo de que las facturas que se presentan como justificante, han sido aprobadas por el órgano competente, y además, que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

C) Una vez recibida la documentación pertinente, por los servicios técnicos de la Concejalía de Participación Ciudadana, se emitirá informe sobre el grado de cumplimiento de los

fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

C) La documentación justificativa a la que se hace referencia en el apartado A se presentará en el plazo máximo de los dos meses siguientes a la finalización de la actividad. Dicha actividad, tendrá como fecha límite de finalización el 31 de diciembre del año de la convocatoria.

11.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

A) Será causa de devolución de la Subvención concedida, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

- El incumplimiento de la obligación de la correcta justificación de la Subvención en el plazo y forma previstos en la presente Convocatoria.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- El incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- El incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la Subvención.
- Cuando la documentación publicitaria se haya obviado por parte de la entidad beneficiaria la indicación del patrocinio, ayuda o colaboración del Ayuntamiento de Mengíbar.
- Incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas. Asimismo, cualquier irregularidad en la aplicación de los fondos percibidos como subvención, tanto contablemente como de aplicación al objetivo para el que se concedió la subvención.

D) El procedimiento de Reintegro se iniciará a instancia de los servicios técnicos de la Concejalía de Participación Ciudadana. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de Ingresos de Derecho Público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el Reglamento General de Recaudación.

12.- INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

a) Después de ser aprobadas en Pleno Municipal estas Bases de convocatoria de subvenciones, se les notificará a cada una de las Entidades, Asociaciones y Fundaciones inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Mengíbar, y se les dará la

mayor publicidad y difusión posible a través de los medios de comunicación del propio Ayuntamiento.

- b) Aprobada la resolución de la concesión de subvenciones por el Pleno de la Corporación, se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página Web oficial, indicándose la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, el beneficiario, la Cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención. Asimismo, les será comunicado mediante notificación individual a los interesados e interesadas.

13.- CREDITO PRESUPUESTARIO

Se abonará con cargo al concepto y partida presupuestaria que la Intervención Municipal disponga y su cuantía no podrá rebasar los 150.000,00 euros.

14.- TRAMITACIÓN, SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN:

- A) El plazo máximo de resolución tendrá lugar durante el Segundo trimestre del año.
- B) Al efecto de evaluar y valorar los proyectos presentados, se constituirán Comisiones de Evaluación integradas por:
- El/la Concejal/la del área a que se refiera el Proyecto (Cultura, comercio, medio ambiente, juventud, mujer, infancia, consumo, salud, servicios sociales o participación ciudadana).
 - Un representante de cada grupo político con representación municipal.
 - El/la Concejal/la de Participación ciudadana.
 - Al menos un representante de alguna Asociación, Entidad o Fundación elegido por sorteo y perteneciente al Consejo Sectorial del área a que se refiera el Proyecto, siendo posibles los procesos de carácter participativo y/o de consulta ciudadana que cada Concejalía considere oportuno.
 - Un técnico/a del Ayuntamiento que actuará como secretario, con voz pero sin voto.
- C) La Concesión de Subvenciones y sus cuantías corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, debidamente motivada.
- D) En caso de que finalizado el plazo que se establece en estas bases, valoradas las solicitudes y concedidas las subvenciones correspondientes, no se hubiese agotado los créditos presupuestarios consignados con esta finalidad, la Junta de Gobierno Local podrá aprobar nuevas subvenciones hasta agotar el crédito.

15.- LEGISLACIÓN SUBSIDIARIA:

Para lo no regulado en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones (38/2003, de 17 de noviembre), en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

ANEXO 1

DATOS Y RESUMEN DEL PROYECTO

Nombre de la Asociación			
Nombre del Proyecto.....			
<u>Tipo de Proyecto:</u>			
Área de Cultura y <i>educación</i> *	<input type="checkbox"/>	Área de Participación Ciudadana	<input type="checkbox"/>
Área de Consumo	<input type="checkbox"/>	Área de Juventud y <i>deportes</i> *	<input type="checkbox"/>
Área de Des. Eco.y			
Empleo	<input type="checkbox"/>	Área de Infancia	<input type="checkbox"/>
Área de Medio Ambiente	<input type="checkbox"/>	Área de Salud	<input type="checkbox"/>
Área de Mujer	<input type="checkbox"/>	Área de Servicios Sociales	<input type="checkbox"/>
Dirigido (destinatarios/as):			
Nºde destinatarios/as:			
Coste total Subvención solicitada			
Se solicita anticipo (adjuntar motivación)		<input type="checkbox"/>	Sin anticipo <input type="checkbox"/>

Breve descripción:

.....
.....

Objetivos que persigue:

1.....
2.....

3.....

Actividades a desarrollar: _____ **Fechas:**

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....

Resumen del Presupuesto:

Concepto	Cantidad
.....	
.....	
.....	

Otras necesidades:

Locales/infraestructuras:
.....

Recursos Humanos:
.....

Material inventariable fungible:
.....

ANEXO 2

INFORME DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN

1) Datos de identificación de la Entidad solicitante:

Denominación
.....

Domicilio social

CIF¹

Teléfono

Nº Registro Municipal de Asociaciones²

Año

Nº Registro Comunidad de Andalucía

Ámbito territorial actuación (según Estatutos)³

Declaración de Utilidad Pública en fecha

Miembros de la Junta Directiva (adjuntar fotocopia de los Estatutos):

	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>DNI</u>
Presidente/a
Vicepresidente/a
Secretario/a
Tesorero/a
Vocales
.....
.....
.....

En Mengíbar, a de de 200
(DNI, firma y sello de la Entidad)

2) Certificado sobre el número de socios:

D/Dña.
.....

Con DNI....., como⁴.....

De la Entidad Ciudadana denominada

¹ Adjuntar fotocopia del C.I.F
² Adjuntar certificado expedido por la Secretaria General de la Corporación que acredite su inscripción.
³ Municipal, Autonómico, Nacional, etc.
⁴ Cargo que ocupa en la Junta Directiva

.....
CERTIFICA:

Que el número de socios de pleno derecho al corriente de pago de cuotas de la citada Entidad es de, para el ámbito territorial del Municipio de Mengíbar, satisfaciendo cada uno de ellos una cuota anual de euros.

EN CASO DE FEDERACIONES, UNIONES O CUALQUIER OTRA FORMA DE INTEGRACIÓN DE ASOCIACIONES DE BASE:

Que el número de Asociaciones integradas en la citada Entidad es de, las cuales se relacionan a continuación:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

En Mengíbar, a de de 200
(DNI, firma y sello de la Entidad)

3) Certificado sobre subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas correspondientes a 2009:

D/Dña.
Con DNI, como
De la Entidad Ciudadana denominada.....
.....

CERTIFICA:

Que dicha Entidad (marcar con una X la casilla que proceda):

- No es beneficiaria de subvenciones o ayudas económicas de otras Administraciones o Entidades Públicas correspondientes a 2009.
- Es beneficiaria de subvenciones o ayudas económicas de otras Administraciones o Entidades Públicas correspondientes a 2009, según el siguiente detalle:

Institución Pública	Concepto de la Subvención	Importe
.....
.....
.....
.....
TOTAL		_____

En Mengibar, a de de 200
(DNI, Firma y sello de la Entidad)

4) Certificado sobre ingresos totales realizados en el 2009:

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

INGRESOS	IMPORTE
Cuotas de socios/as	_____
Subvención del Ayuntamiento	_____
Subvenciones o Ayudas económicas de otras Administraciones o Entidades públicas..... (según el apartado 3 del presente Anexo)	_____

Aportaciones de Socios/as..... _____

Aportaciones de firmas comerciales _____

Otros ingresos (especificar) _____

..... _____

..... _____

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009

En Mengibar, a de de 200

(DNI, Firma y sello de la Entidad)

5) Certificado sobre gastos totales realizados en el año 2009:

D/Dña.

.....

Con DNI, como⁵.....

De la Entidad Ciudadana denominada

.....

CERTIFICA:

Que el presupuesto para 2008 era de euros.

	Proyectos (denominación)	Inversión	Gastos Generales	Actividades	Total
1					
2					
3					
4					

⁵ Cargo que ocupa en la Junta Directiva.

1. euros.
2. euros.
3. euros.
4. euros.

Total

Entrega de la Justificación de la subvención del año 2007 al Ayuntamiento en fecha (día/mes/año), según los requisitos exigidos en el punto 10ª de estas Bases:

.....
 ...

En Mengibar, a de de 200
 (DNI, Firma y sello de la Entidad)

ANEXO 3

GUIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

(La presentación del Proyecto deberá efectuarse según este Guión, común para todos los proyectos y áreas)

1. Nombre del Proyecto
2. Fundamentación e interés social del Proyecto (¿por qué se hace el Proyecto?)
3. Objetivos (¿qué se desea conseguir?)
4. Desarrollo del Proyecto:
 - a) Metodología: organización de tareas y actividades a realizar.
 - b) Calendario: tiempo de duración, plazos y fases de ejecución, fechas de iniciación y finalización.
 - c) Dónde se van a desarrollar las actividades y actuaciones que se realicen.

5. Personas u otras Entidades participantes o colaboradoras en la ejecución y finalización del Proyecto (especificar aportaciones).
6. Sistemas de Control y evaluación del Proyecto (Cómo se comprobarán los resultados y nivel de cumplimiento de objetivos – potencial impacto y sostenibilidad del proyecto-).
7. Recursos necesarios para la realización del Proyecto:
 - a) Humanos: personas que van a participar y sus características.
 - b) Materiales: locales, equipo...
8. Presupuesto del Proyecto:

CONCEPTOS	SUBCONCEPTOS	IMPORTE	TOTAL CONCEPTOS
Inversiones (Adquisición de material)			
Gastos Generales (Adquisición de material fungible)			
Actividades (Gastos originados por ejecución de actividades: profesores/as, conferenciantes...)			
Otros Gastos			
TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO _____			

9. Relación de documentación que se acompaña para una mejor descripción del Proyecto.

En Mengibar, a de de 200

(DNI, Firma y sello de la Entidad)

Modificaciones contenidas en la enmienda*.

TERCERO: ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.-

Expone el asunto el Sr. Alcalde-Presidente, destacando los objetivos del mencionado fondo en orden a la eliminación de la pobreza, así como la participación de asociaciones sin ánimo de lucro.

Continúa su intervención diciendo que existe una demanda importante de este tipo de asociaciones, y que el Ayuntamiento se preocupa por la Solidaridad internacional.

Finaliza su intervención diciendo que la iniciativa es una recomendación de la Diputación Provincial y que la documentación consta en el expediente

El Sr. Beltrán Ceacero señala que en la Comisión Informativa no estaba completo el expediente. No veo ningún escrito de la Diputación.

El Sr. Alcalde-Presidente responde: "dígaselo a su Diputado".

Continúa el Sr. Beltrán Ceacero diciendo que la documentación no la ha mandado la Diputación Provincial, pero nos parece bien que se colabore, aunque no hagamos política de salón, no hagamos titulares de prensa.

Finaliza su intervención diciendo que no tenemos inconveniente en adherirnos.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que se alegra de que lea la prensa, reiterando que ha sido una recomendación de su Concejal. Añade que el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional fue creada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Continúa su intervención diciendo que en nuestra localidad trabajan personas por el tercer mundo y que la cuantía económica es de 200 euros.

Finaliza su intervención diciendo que el Ayuntamiento tiene que actuar como correa de transmisión en esta materia.

El Sr. Mimbrera Navarro se adhiere a la propuesta, no teniendo nada en contra, así como que la cuantía es mínima.

Finaliza su intervención diciendo que es bueno que Mengíbar salga en los medios de comunicación por razones de solidaridad.

El Sr. López Torres se adhiere a la propuesta, destacando que en los presupuestos anteriores había una partida que no se utilizaba, así como, que cree que no hace falta modificación presupuestaria.

Seguidamente, sin producirse más intervenciones, quedó aprobado por unanimidad de los Grupos Municipales, el siguiente:

DICTAMEN

Examinado el expediente **32/09** relativo a la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) al Fondo Andaluz de Municipios para la solidaridad internacional (FAMSI) y el informe del Sr. Secretario General de fecha **17 de marzo de 2009**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Personal, Cementerio, Seguridad Ciudadana, Participación Ciudadana y Medio Ambiente, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI),

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para representar a esta Corporación Municipal en cuantos actos y órganos del FAMSI sea necesario

TERCERO.- Aceptar la condición de aportar al menos 200 euros al Programa de Trabajo Anual del Famsi, dentro de los tres primeros meses del año y el compromiso de apoyar acciones que esta Entidad proponga a este Excmo. Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, dentro del ejercicio en curso y en las que FAMSI se compromete a dar visibilidad a este Ayuntamiento.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.

CUARTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ZONAS AJARDINADAS Y ARBOLADO VIARIO.-

Interviene el primer término el Sr. Secretario General informando que se ha detectado la ausencia de informe de los Servicios Técnicos Municipales, por lo que entiende que debe quedar el asunto sobre la mesa.

Seguidamente, sin producirse más intervenciones, fue aprobado por unanimidad de los Grupos Municipales dejar el asunto sobre la mesa.

QUINTO: CONVENIO DE ANIMACIÓN CULTURAL 2009.-

Expone el asunto el Sr. López Torres, señalando que es el convenio que presenta la Diputación Provincial cada año. Acto seguido procede a comentar las novedades que constan en el expediente, en especial, las actividades que constan en el mismo.

Finaliza su intervención diciendo que se incrementa el presupuesto en 3.000 euros.

El Sr. Beltrán Ceacero señala que es el Convenio que venía haciéndose, alegrándose de que se incremente el importe en 3.000 euros. Me enorgullezco de ser socialista y que la Presidencia de la Diputación sea socialista. Eso dice mucho de la gestión de la Diputación Provincial.

El Sr. Mimbrera Navarro manifiesta no tener nada que añadir.

El Sr. López Torres destaca que es el primer año donde se plasman las actividades.

Finaliza su intervención comentando los gastos del presupuesto de la Diputación, en especial, los de personal.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que el convenio es una herramienta importante y de está de acuerdo.

Seguidamente, sin producirse más intervenciones, fue aprobado por unanimidad de los Grupos Municipales, se aprobó el siguiente:

DICTAMEN

Examinado el expediente **34/09** relativo al Convenio de animación cultural 2009 entre la Diputación Provincial de Jaén y el Excmo. Ayuntamiento de Mengibar (Jaén) y el informe del Sr. Secretario General de fecha **18 de marzo de 2009**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126** del **RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Juventud, Festejos,

Bienestar Social y Educación, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de animación cultural 2009 entre la Diputación Provincial de Jaén y el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), según documento adjunto.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.

SEXTO: ESTIMACIÓN PARCIAL DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR D. GIL BELTRAN CEACERO CONTRA EL ACUERDO DE 29 DE ENERO DE 2009.-

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente señalando que volvemos a exigirle la devolución de las vacaciones, productividad y demás conceptos, ya que el sueldo del Alcalde-Presidente lo fija el Pleno

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Secretario General que expone en líneas generales el contenido del informe que fue notificado a los Señores Corporativos.

El Sr. Beltrán Ceacero manifiesta que esta en desacuerdo con el contenido del informe, pasando a rebatir los argumentos contenidos en el mismo, señalando que se basa en una normativa indebida y que no se ha iniciado bien el expediente. Así como, que el Sr. Mimbrera Navarro es muy tuno.

El Sr. Secretario General solicita el uso de la palabra del Sr. Alcalde-Presidente que le es concedido, procediendo a comentar de forma detallada el informe, exhibiendo los Acuerdos Plenarios en donde el fijaba el sueldo del Sr. Alcalde-Presidente y algunas nóminas en donde se superaba el importe que autorizo el Pleno, resaltando que al informe de Secretaria General se acompañan consultas externas, coincidentes con las conclusiones a que aquel llega.

El Sr. Mimbrera Navarro precisa que yo no he dicho si los 35.000 euros eran exigibles. Procediendo acto seguido a leer parte del informe de Secretaria General.

Continúa su intervención diciendo que el Órgano competente era el Pleno Municipal y que si ha habido una equivocación se rectifica.

El Sr. López Torres señala que el Sr. Beltrán Ceaceo empieza a hablar de leyes, solicitándole que aporte las Sentencias que dijo en el anterior Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente ordena la expulsión de una vecina, llamando al orden a la Sra. Moral Vilchez y al Sr. Bravo Sosa.

Continúa el Sr. López Torres diciendo que el informe del Secretario es demoledor, usted, Sr. Beltrán Ceacero no es funcionario ni laboral. Así como que el régimen retributivo de los cargos públicos es competencia del Pleno, y que parece un contrasentido la alegación de la conciliación de la vida familiar con la renuncia de las vacaciones.

Señala el Sr. López Torres que había Concejales de su Grupo que no sabían lo que ganaba. La Ley 7/1985, de 2 de abril, es la aplicable en este caso. Reconozca que usted se ha colado y no mienta más con lo de las leyes.

Finaliza el Sr. López Torres su intervención, preguntando ¿Por qué cobraba más de lo que autorizo el Pleno? Y que el informe del Sr. Secretario propone la estimación parcial del recurso.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que el Sr. Beltrán Ceacero dicto Decretos que no tenía que haber dictado, y que desprestigiar a un Funcionario Público porque no le gusta su informe deja mucho que desear.

Con el informe del Sr. Secretario y del Sr. Interventor devuelva usted lo que cobro.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que es absurdo la conciliación de la vida familiar y cobrar por vacaciones no disfrutadas.

Finaliza su intervención diciendo que la única salida que le queda es desprestigiar a un Funcionario, le vuelvo a exigir que devuelva el exceso salarial percibido.

El Sr. Beltrán Ceacero dirigiéndose al Sr. López Torres le dice que parece que estas en el mercadillo elevando tanto el tono de voz.

Continúa su intervención diciendo que no estamos 13 concejales sino 14 y que el Sr. Secretario se acaba de incorporar al Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde-Presidente ordena que el público asistente desaloje el Salón de Plenos.

Se produce una primera llamada formal al orden al Sr. Beltrán Ceacero, al Sr. López Torres y Martos López.

El Sr. Alcalde-Presidente pide a los Señores Concejales que tomen su asiento.

El Sr. Beltrán Ceacero dice que el no expulso a D. Sebastián Catena sino solo al Sr. Chica Criado. Así como, que el Sr. Secretario solo ha buscado una nómina.

Dirigiéndose al Sr. Secretario General le dice que yo no he cobrado las vacaciones y la productividad, así se lo estas agradeciendo.

Consta en acta a instancia del Sr. Beltrán Ceacero lo siguiente: "Que el Secretario le tiene que agradecer al Sr. Alcalde-Presidente la productividad de los 500 euros".

Al Sr. Mimbrera Navarro le dice que el sueldo del Sr. Alcalde-Presidente vino a Pleno.

Continúa el Sr. Beltrán Ceacero diciendo que Catedráticos en Derecho han visto el informe y dicen que deja mucho que desear. Yo no me he subido el sueldo.

Se pregunta el Sr. Beltrán Ceacero si tiene sentido la declaración de lesividad y exigir la devolución, diciendo que les van a llover querellas y que tienen mucho que aprender.

Ningún papel tenía ningún reparo.

Dirigiéndose al Sr. Alcalde-Presidente le dice que nos veremos las caras en los Tribunales, a lo que responde el Sr. Alcalde-Presidente que todavía no me ha llamado el Juzgado.

A instancias del Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Beltrán Ceacero dice que yo dimitiré si me condenan.

Continúa el Sr. Beltrán Ceacero diciendo que si el objetivo que lleváis es la inhabilitación lo lleváis claro.

El informe del Sr. Secretario General no me merece ningún respeto jurídico.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que las querellas se pueden volver en contra. Es bajo políticamente desprestigiar a un Funcionario.

Se produce el siguiente cruce de múltiples descalificaciones:

El Sr. Beltrán Ceacero llama payaso al Sr. Alcalde-Presidente, y este le responde diciendo que es un maleducado con aptitudes de matón.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que deje contestar y que ha desprestigiado a un Funcionario.

Siendo las 10:45 horas el Grupo de Concejales del Partido Socialista abandona el Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente destaca la honestidad del Sr. Secretario General y los insultos que ha tenido que soportar.

Finaliza su intervención destacando que ha quedado acreditado que el Sr. Beltrán Ceacero cobro de manera ilegal, y que ejerza acciones legales.

El Sr. Mimbrera Navarro muestra su apoyo al Sr. Secretario General y al Sr. Interventor Municipal. Lamentamos la forma de actuar de la oposición, es un lamentable suceso.

El Sr. López Torres se solidariza con el Sr. Secretario General, destacando que el Partido Popular jamás ha criticado a ningún Funcionario.

Acto seguido, sometido el asunto a votación, quedó aprobado por mayoría absoluta, con el voto favorable de los Señores Concejales del Grupo Municipal del Unión Democrática de Mengíbar (tres votos), Partido Popular (tres votos), e Izquierda Unida (un voto), que suman siete votos, el siguiente:

DICTAMEN

Examinado el expediente **11/09** relativo a las retribuciones percibidas por **D. GIL BELTRÁN CEACERO** durante el periodo 1995-2008, el informe del Sr. Interventor Municipal de fecha **2 de diciembre de 2008** y el informe del Sr. Secretario General de **18 de marzo de 2009**.

Y atendiendo a los artículos **123 a 126 del RD 2568/1986**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Desarrollo Tecnológico, Industria y Especial de Cuentas, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso de reposición formulado por el Sr. Beltrán Ceacero con fecha **25 de febrero de 2009** contra el Acuerdo del Pleno Municipal de **29 de enero de 2009**, en cuanto a la exigencia de devolución de los importes correspondientes a vacaciones no disfrutadas se refiere, por razones de forma que no de fondo, por cuanto se requiere Sentencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, previa la oportuna declaración de lesividad de los Decretos números: **288 de 19 de diciembre de 2005**; **311 de 18 de diciembre de 2006**; y **347 de 3 de diciembre de**

2007, por infracción del ordenamiento jurídico, según resulta de las consideraciones contenidas en el informe de Secretaria General, desestimando el resto de cuestiones.

SEGUNDO.- Que por la Alcaldía-Presidencia se inicie expediente de declaración de lesividad de los Decretos números: **288 de 19 de diciembre de 2005; 311 de 18 de diciembre de 2006; y 347 de 3 de diciembre de 2007**, por infracción del ordenamiento jurídico.

TERCERO.- Ordenar a los Servicios económicos de la Corporación la rectificación de las nóminas del Sr. Beltrán Ceacero correspondientes a los periodos: **1 de diciembre a 31 de diciembre de 2005, 1 de diciembre a 8 de diciembre de 2006, 9 de diciembre a 31 de diciembre de 2006, 1 de diciembre a 31 de diciembre de 2006, 1 de noviembre a 30 de noviembre de 2007 y 1 de diciembre a 31 de diciembre de 2007**, mediante la deducción de los conceptos de productividad y fondo de compensación, efectuando las rectificaciones que procedan en orden a las cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social .

CUARTO.- Exigir de acuerdo con la normativa general de recaudación el reintegro de las cantidades en exceso abonadas en concepto de productividad y fondo de compensación.

QUINTO.- Alzar la suspensión interesada en el recurso de reposición.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho sea procedente para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.

El Sr. Alcalde-Presidente destaca el nerviosismo del Sr. Beltrán Ceacero.

SÉPTIMO: RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

No se formuló ninguna manifestación a la relación sucinta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo y que comprenden desde la número 27 de fecha 26 de Enero de 2.009, a la número 119 de fecha 19 de Marzo de 2.009.

OCTAVO: COMUNICACIONES DE INTERESES.-

No se formula ninguna manifestación.

NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formula ninguna manifestación.

Finalmente el Sr. Martos López efectúa diversas reflexiones sobre las manifestaciones del Sr. Beltrán Ceacero, en orden a que si se desconfía del Sr. Secretario General que vote el acta como un miembro más.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 22:55 horas se extiende la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde y de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO